



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

JUSTIFICACIÓN

Artículo 121 Fracción XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el Sujeto Obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;

"Se informa que, durante el cuarto trimestre del año 2024, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre, no hubo ningún tipo de convenio específico de colaboración del sector privado y público en lo que compete a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y a la Coordinación de Alumbrado Público, adscritas a la Dirección General de Servicios Urbanos." Toda vez que los Convenios de Colaboración con los sectores privado y público que se reportaban, su vigencia era; 22 de marzo de 2022, 7 de noviembre de 2022 y 6 de septiembre de 2023 y la fecha de término a los mismos, fueron al 30 de septiembre de 2024.

Lo anterior: con fundamento en los artículos 24 fracciones XIII, XXII y XXIII, 29, 93 fracción II, 114, 115 y 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.